



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CORDOBA

BOLETIN OFICIAL

1^a SECCIÓN

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIX - TOMO DLXXIII - Nº 166

CORDOBA, (R.A.), JUEVES 4 DE OCTUBRE DE 2012

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Introducción al Aprovechamiento de la Energía Solar

Declaran de Interés Educativo el Curso.

Resolución Nº 844

Córdoba, 25 de setiembre de 2012

VISTO: Las actuaciones presentadas por el Departamento de Física de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, en las que solicita se declare de Interés Educativo el Curso: "Introducción al Aprovechamiento de la Energía Solar", el que organizado por la citada Institución, conjuntamente con la Asociación de Profesores de Física de la Argentina, se llevará a cabo durante el mes de octubre de 2012, en la ciudad de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que el encuentro apunta a tomar conciencia a cerca de la posibilidad de agotamiento de los recursos no renovables y sus efectos sobre nuestra economía por un lado, y por otro, sobre las

consecuencias del aumento del efecto invernadero y el cambio climático, el uso racional de la energía y el aprovechamiento de energías renovables y no contaminantes, temas que van cobrando mayor interés.

Que el curso ofrecerá conceptos básicos para la comprensión del aprovechamiento de la energía solar, que dentro de las energías renovables, es la que tiene mejores posibilidades de utilización, en base a los siguientes temas: metodología de investigación; termo-transferencia del calor; aplicación de la energía solar térmica; radiación solar e introducción al aprovechamiento de la energía solar I, II y III.

Que los destinatarios son: profesores de Física, Química, Biología, Ciencias Naturales, Geología y Geografía de nivel medio y superior, docentes afines del Ciclo Básico universitario, así como estudiantes de profesorado.

Que este Ministerio estima conveniente declarar la propuesta de Interés Educativo, teniendo en cuenta la relevancia que cobra para la sociedad, la problemática del aprovechamiento de la energía

solar y dada la participación de destacados académicos de la Institución organizadora.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/2006:

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo el Curso: "Introducción al Aprovechamiento de la Energía Solar", el que organizado por el Departamento de Física de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, conjuntamente con la Asociación de Profesores de Física de la Argentina, se llevará a cabo durante el mes de octubre de 2012, en la ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución Nº 940

Córdoba, 25 de setiembre de 2012

VISTO: El Expediente Nº 0109-100106/11 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se relacionan con la clasificación por localización de la Escuela de Nivel Inicial "MARIANO MORENO" -Anexo- de Bajo Chico, Departamento Santa María, y la pertinente asignación de la bonificación respectiva a su personal docente y no docente.

Que de acuerdo con la documental obrante en autos, han quedado acreditados los extremos legales que prevé la normativa de aplicación para acceder a dicho beneficio (arts. 160 y 161 de la Ley Nº 6485, sus modificatorias y ampliatorias, según T.O. por Decreto Nº 1680/92) y Ley Nº 9250.

Que conforme con lo expuesto, se estima procedente en esta instancia clasificar al mencionado establecimiento educativo en el Grupo de localización correspondiente y, en consecuencia, otorgar a su personal docente y no docente el respectivo porcentaje de bonificación por ese concepto.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen Nº 0115/12 del Área Jurídica de este Ministerio, su proveído de fecha 4 de setiembre de 2012 y lo aconsejado a fs. 31 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CLASIFICAR en el Grupo "C" de localización a la Escuela de Nivel Inicial "MARIANO MORENO" -Anexo- de Bajo Chico, Departamento Santa María, a partir de la fecha de la presente resolución, y en consecuencia

OTORGAR por ese concepto la bonificación del cuarenta por ciento (40%) a su personal docente y del veintiséis por ciento (26%) a su personal no docente, conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 de la Ley Nº 6485, sus modificatorias y ampliatorias, según T.O. por Decreto Nº 1680/92 y Ley Nº 9250.

El egreso se imputará al P.V.; Jurisdicción 1.35; Programa 354; Partidas: Principal 01, Parciales:

01 "Personal Permanente" y 02 "Personal No Permanente".

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración de Capital Humano, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución Nº 99

Expediente Nº 0047-016229/11.-

Córdoba, 11 de julio de 2012

VISTO: este Expediente en el que obra el Acuerdo celebrado con fecha 5 de agosto de 2011 entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y el Instituto del Inmaculado Corazón de María – Adoratrices, del cual surge el compromiso asumido por las partes de llevar adelante la Obra:

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Envíenos su publicación por MAIL a: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar

CONTENIDO

PRIMERA SECCIÓN

GOBIERNO PÁGS. 1 A 3

SEGUNDA SECCIÓN

JUDICIALES PÁG. 4 A 29

TERCERA SECCIÓN

CÍVILES Y COMERCIALES PÁGS. 30 A 42

CUARTA SECCIÓN

OFICIALES Y LICITACIONES PÁGS. 43 A 48

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN N° 99

"ILUMINACION EXTERIOR ORNAMENTAL DE FACHADAS Y RESTAURACION DE MURO LATERAL DE LA IGLESIA DEL INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA - ADORATRICES":

Y CONSIDERANDO:

Que se ha incorporado en autos documental relativa a la obra de que se trata.

Que la Provincia de Córdoba, a través de este Ministerio, asume el costo que demande la ejecución de la obra de referencia, el cual asciende a la suma de \$ 987.369,83, la que se hará efectiva mediante un adelanto de \$ 296.210,95, y el saldo contra certificación de avance de obra hasta completar el monto total del Convenio.

Que la ejecución de la obra estará a cargo del Instituto del Inmaculado Corazón de María - Adoratrices, quien podrá ejecutarla por sí o por intermedio de terceros, a cuyo fin podrá realizar las contrataciones que resulten necesarias en la forma, condiciones y especificaciones establecidas en los proyectos respectivos, coordinando y haciendo las gestiones ante quien corresponda con el fin de garantizar en tiempo y forma la conclusión de los trabajos comprometidos, pudiendo realizar aportes por sí o por terceros.

Que el Acuerdo mencionado se refiere al otorgamiento de un subsidio a favor del Instituto del Inmaculado Corazón de María - Adoratrices, por el monto consignado en su cláusula octava, con la modalidad de pago prevista en la misma y con una finalidad determinada, encuadrándose en las previsiones del artículo 6° de la Ley 9191.

Por ello y lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 927/11,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un subsidio a favor del Instituto del Inmaculado Corazón de María -

Adoratrices por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 987.369,83), para la ejecución de la obra: "ILUMINACION EXTERIOR ORNAMENTAL DE FACHADAS Y RESTAURACION DE MURO LATERAL DE LA IGLESIA DEL INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA - ADORATRICES", conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 5 de agosto de 2011 entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado en ese acto por el entonces Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Hugo Atilio TESTA, por una parte, y el Instituto del Inmaculado Corazón de María - Adoratrices, por la representante legal Paulina YUCHECHEN (D.N.I. N° 1.972.737), domicilio Rosario de Santa Fé N° 540, Barrio Centro, Ciudad de Córdoba, por la otra, con oportuna rendición de cuentas, por parte de este último, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de finalización de la obra, que como Anexo I, compuesto de TRES (3) fojas, integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- MPUAR el egreso que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 987.369,83), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2012/000787, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50
Programa 506-001
Partida 10.05.05.00 del P.V..... \$ 493.684,92

Importe Futuro Año 2013 \$ 493.684,91

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 818

Córdoba, 3 de agosto de 2012

VISTO: El expediente N° 0045-014086/07 Cuerpos I al XXVIII en el que la Dirección Provincial de Vialidad propicia por Resolución N° 00243/12 se autorice la Modificación de Obra N° 2, correspondiente a los trabajos de la obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL E-86 – TRAMO: ACHIRAS (RUTA PROVINCIAL N° 30) – SAMPACHO (RUTA NACIONAL N° 8) – DEPARTAMENTO: RÍO CUARTO", a cargo de la Empresa PAOLINI HNOS S.A., por la suma de \$ 16.940.799,94.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos Memoria Descriptiva N° 2, Pliego Particular Complementario de Condiciones N° 2, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas N° 2, Cómputo Métrico y Presupuesto.

Que obra en autos conformidad de la contratista, para ejecutar los trabajos de que se trata en los términos de su presentación, haciendo expresa renuncia a los gastos improductivos, gastos generales directos e indirectos como cualquier otro que pudiera corresponder por la instrumentación y tramitación de la presente modificación de obra N° 2.

Que el Departamento I Obras de la Dirección Provincial de Vialidad, eleva para su aprobación la documentación relativa a la Modificación de Obra N° 2 correspondiente a la obra de que se trata, señalando los motivos por los cuales se hace necesaria la aprobación de la misma y cuyo monto asciende a la suma de \$ 16.940.799,94, que significa un incremento en más del 29,42% con respecto al contrato original más la Modificación de Obra N° 1 (a valores básicos de contrato), llevando el monto de obra total contratada a la suma de \$ 74.532.972,00 (a valores básicos de contrato) y solicita se apruebe una ampliación de plazo de 482 días calendario.

Que analizada la documentación elaborada se trata de trabajos necesarios para la correcta ejecución de la obra principal, de carácter imprevisible, y que implican una modificación del proyecto original por aumentos, economías y creación de un nuevo ítem, enmarcados en la hipótesis de los artículos 7 inc "f", 40 y 41 de la ley de Obras Públicas N° 8614, no superando el monto total del treinta por ciento (30%) del contrato, encontrándose dentro de los límites cualitativos y cuantitativos fijados por la citada Ley.

Que consta en autos el correspondiente Documento de Contabilidad (Nota de Pedido), según lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8614.

Que se ha incorporado el correspondiente Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto N° 8/98 y Resolución N° 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las disposiciones de la Ley N° 5901 – T.O. Ley 6300 y modificatorias y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 259/12 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 549/2012;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE la ejecución de la Modificación de Obra N° 2 de la obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL E-86 – TRAMO: ACHIRAS (RUTA PROVINCIAL N° 30) – SAMPACHO (RUTA NACIONAL N° 8) – DEPARTAMENTO: RÍO CUARTO" y consecuentemente ADJUDICÁSE la misma a la Empresa PAOLINI HNOS. S.A., contratista de la obra principal, por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 16.940.799,94) conforme Planilla, que como Anexo I, compuesto de UNA (1) foja, integra el presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Planilla Comparativa de la Modificación de Obra N° 2, que arroja una diferencia en más de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 16.940.799,94).

ARTÍCULO 3°.- APRUEBASE el nuevo Cómputo Métrico y Presupuesto correspondiente a la Modificación de Obra N° 2, que en virtud del aumento de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 16.940.799,94), que representa el 29,42% del monto original de contrato, asciende a la suma total de PESOS SETENTAY CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 74.532.972,00) a valores básicos de contrato.

ARTÍCULO 4°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 16.940.799,94), conforme lo indica el

Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2012/000659, con cargo a: Jurisdicción 1.50 – Programa 504-001 – Partida 21.02.07.00 – Centro de Costo 5158 del P.V.

ARTÍCULO 5°.- APRUEBASE una ampliación del plazo de obra por el término de cuatrocientos ochenta y dos (482) días calendario.

ARTÍCULO 6°.- APRUEBASE la conformidad expresada por la firma PAOLINI HNOS. S.A., para la ejecución de los trabajos de que se trata en los términos de su presentación.

ARTÍCULO 7°.- TÉNGASE por renunciada a la firma PAOLINI HNOS. S.A., a cualquier tipo de reclamo de todo gasto improductivo, gastos generales directos e indirectos como cualquier otro que pudiera generarse como consecuencia de la instrumentación y/o tramitación de la presente modificación de obra.

ARTÍCULO 8°.- APRUEBASE el nuevo Plan de Avance de Trabajos e Inversiones presentados por la Contratista.

ARTÍCULO 9°.- DISPÓNESE que la firma PAOLINI HNOS. S.A., deberá integrar la Garantía de Fiel Cumplimiento en la misma proporción establecida para el Contrato Principal y cumplimentar con el sellado de Ley de las Enmiendas de Contrato por Modificación de Obra.

ARTÍCULO 10°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 11°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 338

Córdoba, 28 de setiembre de 2012

VISTO: El expediente N° 0034-074852/2012, por el que se gestiona el llamado a Licitación N° 19/2012, con el objeto de contratar un Servicio de Impresión, Clasificación, Distribución y Rendición de Cedulones del Impuesto Inmobiliario (Urbano y Rural) y a la Propiedad Automotor, administrados por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba y co-

respondientes a la anualidad 2013.

Y CONSIDERANDO:

Que puede disponerse el mencionado llamado, aprobando los Pliegos de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 106 de la Ley N° 7631, 13 de la Ley N° 5901 (T.O. Ley N° 6300), en concordancia con lo previsto en el artículo 36 de la Ley N° 10.011, la Nota de Pedido N° 2012/000115

realizada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 22, ambos de este Ministerio y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales del mismo Ministerio al N° 541/12,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación N° 19/2012, con el objeto de contratar un Servicio de Impresión, Clasificación, Distribución y Rendición de Cedulones del Impuesto Inmobiliario (Urbano y Rural) y a la Propiedad Automotor, administrados por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba y correspondientes a la anualidad 2013.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR en todos sus términos

los Pliegos de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas que registrarán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I y II con cinco (5) y trece (13) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 8.864.000.-) se imputará como Importe Futuro para el ejercicio 2013.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. **ÁNGEL MARIO ELETTORE**
MINISTRO DE FINANZAS

Decretos Sintetizados**PODER EJECUTIVO**

DECRETO 679. 25 JUN 2012. Según Expediente N° 0047-015251/10/R3. APRUEBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "Reparaciones Generales en los siguientes Establecimientos Escolares: ESCUELA GOBERNADOR JOSE VICENTE DE OLMOS, ubicada en calle Obispo Trejo N° 871, Barrio Nueva Córdoba; ILAC INSTITUTO DEL LENGUAJE Y LA AUDICIÓN CÓRDOBA – ESPECIAL, ubicado en calle Maestro Marcelo López s/n° - Ciudad Universitaria; I.P.E.M. N° 57 COMODORO MARTIN RIVADAVIA, ubicado en calle 25 de Mayo N° 1500 – Barrio General Paz, todos de la Ciudad de Córdoba – Departamento Capital – Provincia de Córdoba", por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$184.494,84) suscripta con fecha 14 de setiembre de 2011, entre el entonces Subsecretario de Arquitectura, Arquitecto Andrés Eduardo CAPARRÓZ por una parte, y el socio gerente de la Empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., Ingeniero Guillermo O. SALAMONE, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de TRES (3) fojas integra el presente decreto. IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$184.494,84) conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2012/000253, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 520-000, Partida 12.06.00.00 del P.V. FACÚLTASE al Director General de Arquitectura a suscribir la Enmienda de Contrato por Redeterminación de Precios, debiendo la Contratista ampliar la garantía constituida.

DECRETO 680. 25 JUN 2012. Según Expediente N° 0047-015386/10/R3. APRUEBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "Reparaciones de emergencia en los siguientes Establecimientos Escolares: Escuela "GOBERNADOR JOSÉ MANUEL ALVAREZ", ubicada en calle Paunero, esquina Concepción Arenal – Parque Sarmiento – I.P.E.M. N° 138 "JERÓNIMO LUIS DE CABRERA", ubicado en calle Santa Rosa N° 650 – Barrio Alberdi, ambos de la Ciudad de Córdoba – Departamento Capital – Provincia de Córdoba", por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$82.281,64) suscripta con fecha 19 de setiembre de 2011, entre el entonces Subsecretario de Arquitectura, Arquitecto Andrés Eduardo CAPARRÓZ por una parte, y el Socio Gerente de la Empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., Ingeniero Guillermo O. SALAMONE, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de TRES (3) fojas integran el presente Decreto. IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 82.281,64), conforme lo indica la Dirección General de de Administración del Ministerio de Infraestructura, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2012/000097, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 520-000, Partida 12.06.00.00 del P.V. FACÚLTASE al señor Director General de Arquitectura a suscribir la Enmienda de Contrato por Redeterminación de Precios, debiendo la contratista ampliar la garantía constituida.

DECRETO 759. 17 JUL 2012. Según Expediente N° 0047-014380/09/R4. APRUEBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "REFUNCIONALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN – SECTOR DETENIDOS EN LA COMISARIA DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO — DEPARTAMENTO RIO CUARTO – PROVINCIA DE CÓRDOBA", por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 25.906,96) suscripta con fecha 4 de noviembre de 2011, entre el entonces Subsecretario de Arquitectura, Arquitecto Andrés Eduardo CAPARRÓZ por una parte, y el titular de la Empresa CARLOS E. MARTINEZ, seños Carlos Enrique MARTINEZ, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de DOS (2) fojas integra el presente decreto. IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SEIS CON

NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 25.906,96) conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2012/000096, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-002, Partida 12.06.00.00 del P.V. FACÚLTASE al Director General de Arquitectura a suscribir la Enmienda de Contrato por Redeterminación de Precios, debiendo la Contratista ampliar la garantía constituida.

DECRETO 760. 17 JUL 2012. Según Expediente N° 0047-015165/10/R5. APRUEBASE el Acta Acuerdo de la segunda Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "RECUPERACION EDILICIA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR ALEJANDRO CARBÓ, ubicada en calle Colón N° 951 – B° Alberdi - Ciudad de Córdoba – Departamento Capital – Provincia de Córdoba", por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 49.170,82), suscripta con fecha 31 de octubre de 2011, entre el entonces Subsecretario de Arquitectura, Arquitecto Andrés Eduardo CAPARRÓZ, por una parte, y el Socio Gerente de la Empresa TETRA S.R.L., Ingeniero Alberto Eduardo GUIRLLI, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de TRES (3) fojas integra el presente Decreto. IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 49.170,82), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio, en su documento de contabilidad (Nota de Pedido) N° 2012/000309, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 520-000, Partida 12.06.00.00 del P.V. FACÚLTASE al Señor Director General de Arquitectura a suscribir la Enmienda de Contrato por Redeterminación de Precios, debiendo la contratista ampliar la garantía constituida.

Resoluciones Sintetizadas**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS**

RESOLUCION N° 054. 17 JUL 2012. Según Expediente N° 0047-015329/10/R1. APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "Renovación de sanitarios completos, provisión de calefactores, termotanques y su conexión, cambio de cielorrasos y ejecución de nuevo sistema cloacal en ALBERGUE ESTUDIANTIL, ubicado en calle Pública S/N° - Cruz de Caña CRUZ DEL EJE – Departamento Cruz del Eje – Provincia de Córdoba", por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 28.193,30), suscripta con fecha 31 de agosto de 2011, entre el entonces Subsecretario de Arquitectura, Arquitecto Andrés Eduardo CAPARRÓZ por una parte, y el

Apoderado de la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de TRES (3) fojas integra la presente resolución.

IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 28.193,30), conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2012/000069, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-005, Partida 12.06.00.00 del P.V. FACULTAR al Director General de Arquitectura a suscribir la Enmienda de Contrato por Redeterminación de Precio. ESTABLECER que la Dirección General de Arquitectura requerirá a la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, de corresponder, la integración del importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.